ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 52, 53, 54, 55, 56, 57 Y 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.

En la Ciudad de Pinal de Amoles, Qro., siendo las 10:00 horas del día 15 de Febrero de 2019, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., en el domicilio ubicado en calle Juárez número 4, Centro, Pinal de Amoles, Qro., C.P. 76300, cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, a efecto de desahogar el siguiente:

Orden Del Día:

1. **Lista de Asistencia;**
2. **Dictaminar la procedencia para la contratación del "Proyecto de Manifestación de Impacto Ambiental y el Estudio Técnico Justificativo de la Modernización del Camino Rural Quirambal-Rancho Nuevo, Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro".**
3. **Cierre de Acta**

Desahogo Del Orden Del Día

1.- Lista De Asistencia

La C. Griselda Martínez Morán, Presidente Propietaria del Comité, con fundamento en los artículos 53 fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 6 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., en desahogo del primer punto procede a verificar que existe quórum para dar inicio a la presente sesión, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO
C. Griselda Martínez Morán	Presidente Propietario

C.P. Héctor Samuel Hernández Solis	Secretario Ejecutivo Propietario
C. Luis Alberto Huerta Reséndiz	Vocal 1 Propietario
Lic. Maricela De Santiago Casiano	Vocal 2 Propietario
Lic. Honorio García Rendón	Vocal 3 Propietario

2. - Dictaminar la procedencia para la contratación del "Proyecto de Manifestación de Impacto Ambiental y el Estudio Técnico Justificativo de la Modernización del Camino Rural Quirambal-Rancho Nuevo, Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro".

ANTECEDENTES

Primero: Mediante escrito de fecha 13 de Febrero de 2019, mediante oficio OP.M.P./0200/02/2019, el C. Octavio Herrera Baini, Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Obras Públicas del Municipio solicita al Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio la contratación del **"Proyecto de Manifestación de Impacto Ambiental y el Estudio Técnico Justificativo de la Modernización del Camino Rural Quirambal-Rancho Nuevo, Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro".**

CONSIDERANDOS

Primero. Este Comité es competente para conocer y resolver el asunto plantado en la presente sesión, en términos de los dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.; 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.

Segundo. Que el artículo 22 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro establece

***Artículo**. Los Comités de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, bajo su consideración y más estricta responsabilidad, fundando y motivando por escrito su proceder, podrán autorizar a las Oficialías Mayores la invitación restringida a cuando menos tres proveedores autorizados o interesados o **realizar la adjudicación directa** de adquisiciones, arrendamientos, contrataciones y servicios, sólo en los siguientes casos:*

*V. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o **costos***

adicionales importantes.

Tercero. Que la cotización presentada por el proveedor **Hugo Blas García**, se encuentra dentro del techo presupuestal previsto para el servicio solicitado.

ACUERDOS

Primero. Este cuerpo colegiado considera viable la presente solicitud de Adjudicación Directa para el **"Proyecto de Manifestación de Impacto Ambiental y el Estudio Técnico Justificativo de la Modernización del Camino Rural Quirambal-Rancho Nuevo, Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro"**, a favor del proveedor **Hugo Blas García**, al haberse configurado el supuesto de excepción establecido en el artículo 22 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Segundo. Se aprueba la Adjudicación Directa a favor del proveedor **Hugo Blas García**, para efectuar el **"Proyecto de Manifestación de Impacto Ambiental y el Estudio Técnico Justificativo de la Modernización del Camino Rural Quirambal-Rancho Nuevo, Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro"**., por un importe con I.V.A incluido de **$266,800.00 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N)**.

Tercero. Se instruye al Departamento de Adquisiciones, la elaboración del contrato respectivo.

3.- Cierre del acta.

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.

Nombre	Firma
C. Griselda Martínez Morán Presidente Propietario	
C.P. Héctor Samuel Hernández Solís Secretario Ejecutivo Propietario	
C. Luis Alberto Huerta Reséndiz Vocal 1 Propietario	

Lic. Maricela De Santiago Casiano Vocal 2 Propietario	
Lic. Honorio García Rendón Vocal 3 Propietario	